RESOLUCIÓN No. 24182 AAP
(10 DE OCTUBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE UNICA OFERTA PARA *SUMINISTRO DE TURBIDIMETRO PORTATIL PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P*

La Gerente de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa **AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E. (ANT),** es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la **AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E. (ANT),** se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa **AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E. (ANT),** emitió Acuerdo No 004 de 2013, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de suministro de agua potable a la comunidad del municipio de El Peñol (Ant), atendiendo los principios de Continuidad, Calidad y Cobertura, lo cual requiere garantizar que la misma cuenta con condiciones para el consumo humano.

h. Que el Municipio de El Peñol, posee un sistema de tratamiento de agua potable, que cubre el 100% del perímetro urbano por lo que se hace necesario la compra de herramientas y equipos para garantizar la calidad del agua allí tratada para el consumo humano del Municipio.

i. Que por tratarse de un tema de salud pública y porque los servicios públicos domiciliarios son de primera necesidad para la población, la ejecución de este contrato de suministro de equipo de laboratorio es necesaria para darle tratamiento adecuado al agua y mantener el sistema en correcto funcionamiento.

j. Que, para garantizar la calidad del agua suministrada, se deben realizar muestreos constantes en la Planta de tratamiento para verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, para lo cual se requieren de equipos adecuados para la medición de parámetros básicos al momento de la toma de las muestras

k. Que se pretende suplir necesidades respecto los procesos de potabilización de agua, con el fin de dar condiciones adecuadas de salud e higiene a la población y mejorar la calidad de vida de cada uno los hogares del Municipio en materia de servicios públicos de la población.

l. Que dentro del Plan Operativo de la empresa se encuentra el numeral 5.1.11.2 Suministro de Equipos de laboratorio para Planta de tratamiento de Agua Potable, al igual que dentro del Plan de acción de la vigencia 2024 para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 dentro del programa 060104 Ampliación y reposición de la infraestructura para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el área urbana.

m. Que la empresa debe contratar con una persona natural o jurídica que suministre el equipo necesario para el correcto funcionamiento de la Planta de tratamiento de Agua Potable.

n. Por lo anteriormente expuesto es necesario contratar el siguiente suministro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Turbidímetro portátil 2100Q. Incluye: Instrumento, estuche, 4 pilas alcalinas AA, 6 cubetas de muestra, kit de ampollas Stablcal, aceite de silicona, paño lubricante, manual. Precisión: ± 2 % de lectura más luz parásita. Grado de protección: IP67. Rango: 0 - 1000 NTU. Repetibilidad: ± 1 % de la lectura o 0,01 NTU, lo que sea mayor	1

o. Que, para garantizar el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de Agua Potable, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que suministre el ítem anteriormente mencionado y que a su vez nos proporcione una experiencia mínima de dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.

p. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término y cantidades pactadas, con las especificaciones descritas en el objeto del contrato, el sitio específico definido para ello y la resolución de apertura del proceso contractual. **b)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **c)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **d)** Responder por la calidad y especificaciones técnicas del producto entregado. **e)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. f) el suministro deberá entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato (área urbana del municipio de El Peñol), Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 7:30 a.m. y 12 p.m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m, en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. **g)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener el precio unitario ofertado. **h)** Reemplazar el equipo o sus partes que se encuentren defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que

para tal fin defina LA EMPRESA. **i)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **j)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **l)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **m)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

q. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de este contrato.

r. Que el presente proceso contractual se aprovisionó con cargo al siguiente rubro presupuestal, 2.3.2.01.01.001.03.08.01.03 OPTIMIZACION PTAP

s. Que el presupuesto oficial para el presente contrato se tiene previsto en la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.050.000),** el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente,

t. Que el tiempo de duración del presente contrato será de quince (15) días contados a partir del acta de inicio.

u. Que el presente proceso es objeto de deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones que genere el presente contrato.

v. La propuesta deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva.

RETENCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	4%
Estampilla Pro Hospital	0.5%
Industria y Comercio	0.8%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro deporte	1.5%

w. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP, se realizará bajo los parámetros establecidos en el literal b del artículo 11 del artículo III, del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de única oferta, toda vez que se trata un presupuesto menor a 15 SMLMV.

a. Que la forma de pago se realizará mediante acta final de avance posterior a la recepción de la entrega, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, el contratista por su parte deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de personas jurídicas.

x. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de la empresa.

y. Que de conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

z. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R26 Evaluación y reevaluación de proveedores

aa. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

bb. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

cc. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7°, 8° 9° y 10° del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

dd. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant)

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar, según la parte motiva de la presente decisión, la contratación de los suministros que se requieran en contrato cuyo objeto será: SUMINISTRO DE TURBIDIMETRO PORTATIL PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo Nº 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar contratacion
AAP E.S.P

Revisó:
CAROLINA ORREGO OTALVARO
Asesora Juridica Externa
AAP E.S.P